

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 12 DE MARZO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que el programa habitacional financia el 100% de la vivienda a construir,

Que por intermedio de la Oficina de Viviendas dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se ha procedido a la inscripción de agentes de la Policía Distrital de Salliqueló, que se encuentran en condiciones de acceder al mencionado Programa

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adherir al Plan de Financiamiento de Construcción de Viviendas “ Programa Compartir- Sub-Programa Policía de Distrito”, establecido por Decreto nº 2256/05 dictado por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º.- Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio que determine la autoridad de aplicación encaminado a obtener el financiamiento para la construcción de viviendas.-----

ARTICULO 3º.- Autorizar al Sr. Intendente Municipal a suscribir con los beneficiarios del Programa los instrumentos legales necesarios que le garanticen a este Municipio el recupero del financiamiento realizado.-----

ARTICULO 4º.- Autorizar al Instituto de la Vivienda a disponer de la afectación de los recursos que le corresponden a este Partido sobre la coparticipación municipal a fin de cancelar el aporte financiero otorgado por el I.V.B.A.-----

ARTICULO 5º.- Aprobar el listado que como Anexo I acompaña a la presente, donde se indica la situación dominial del terreno, titularidad y beneficiario del Programa descripto en el artículo 1º).-----

ARTICULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1313/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
